

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
50I	553635,73	4136660,05	50D	553616,17	4136651,77
51I	553672,56	4136600,45	51D	553652,60	4136592,79
52I	553678,70	4136566,48	52D	553657,74	4136564,40
53I	553679,42	4136529,68	53D	553658,34	4136533,70
54I	553672,30	4136512,66	54D	553651,79	4136518,03
55I	553666,18	4136460,20	55D	553645,00	4136459,90
56I	553668,74	4136442,48	56D	553648,22	4136437,66
57I	553689,22	4136380,11	57D	553668,90	4136374,68
58I	553692,95	4136362,25	58D	553672,19	4136358,89
59I	553696,70	4136329,76	59D	553675,76	4136327,96
60I	553698,66	4136295,15	60D	553677,64	4136294,81
61I	553697,66	4136254,55	61D	553676,54	4136249,81
62I	553729,31	4136191,61	62D	553709,94	4136183,38
63I	553743,66	4136150,73	63D	553721,58	4136150,21
64I	553726,53	4136093,47	64D	553707,34	4136102,60

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 9 de noviembre de 2010.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda de Sierra Nevada», en el término municipal de Fondón, provincia de Almería.

Expte. VP @ 1423/2009.

Visto el expediente administrativo de deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Sierra Nevada», en el término municipal de Fondón, provincia de Almería, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Fondón, fue clasificada por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 27 de diciembre de 1995, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 26, de fecha 24 de febrero de 1996, con una anchura legal de 20 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 20 de mayo de 2009, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Sierra Nevada», cuyo objetivo es la puesta en valor de la vía pecuaria, mediante la creación de una red de itinerarios de uso público que conecte Canjayar, Abla y Fiñana a través de Sierra Nevada, a fin de propiciar la práctica de actividades turísticas-recreativas, coadyuvantes al desarrollo económico sostenible del territorio. La citada vía pecuaria está catalogada con prioridad 1 (Máxima), de acuerdo con lo establecido en el Plan de Recupe-

ración y Ordenación de las Vías Pecuarias de Andalucía, aprobado por Acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno de Andalucía.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 162, de 24 de agosto de 2009, se iniciaron el 16 de septiembre de 2009.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 18, de 28 de enero de 2010.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 7 de junio de 2010.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la Resolución del presente procedimiento administrativo de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 139/2010, de 13 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda de Sierra Nevada», ubicada en el término municipal de Fondón (Almería), fue clasificada por la citada Orden, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, de 6 de mayo de 2010, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 7 de junio de 2010.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Sierra Nevada», en el tramo que va desde el mojón trifinio de Fondón, Beires y Abrucena, hasta la finalización de su recorrido,

en el término municipal de Fondón, provincia de Almería, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

Longitud: 7.044,62 metros lineales.
Anchura legal: 20 metros lineales.
Anchura deslindada: 10 metros lineales.
Superficie: 70.440,31 metros cuadrados.

Descripción registral:

La Vía Pecuaría denominada «Vereda de Sierra Nevada» en el tramo, «desde el mojón trifinio de Fondón, Beires y Abrucena, hasta la finalización de su recorrido», en el Término Municipal de Fondón, Provincia de Almería. Dirección general de la vía de S-N y de N-S.

Longitud (en la deslindada): 7.044,62 metros.
Anchura = 20,00 metros.
Anchura deslindada = 10,00 metros
Superficie deslindada = 70440,31 metros cuadrados.

PRIMER TRAMO, S-N.

Sur (inicio): Linda con COMUNIDAD DE MONTES JUNTA DE LOS VEINTIUNO DE BEIRES (1/34 - TM BEIRES).

Norte (final): Linda con ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE FUENTE VICTORIA (1/35)

Este (derecha): Linda con COMUNIDAD DE MONTES JUNTA DE LOS VEINTIUNO DE BEIRES (1/34 - TM BEIRES), ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE FUENTE VICTORIA (1/36), AYUNTAMIENTO DE FONDON (1/9030), ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE FUENTE VICTORIA (1/35), AYUNTAMIENTO DE FONDON (1/9030), ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE FUENTE VICTORIA (1/36), AYUNTAMIENTO DE ABRUCENA (35/16 - TM ABRUCENA), ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE FUENTE VICTORIA (1/35).

Oeste (izquierda): Linda con COMUNIDAD DE MONTES JUNTA DE LOS VEINTIUNO DE BEIRES (1/34 - TM BEIRES), ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE FUENTE VICTORIA (1/36), AYUNTAMIENTO DE FONDON (1/9030), ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE FUENTE VICTORIA (1/35), AYUNTAMIENTO DE FONDON (1/9030), ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE FUENTE VICTORIA (1/36), AYUNTAMIENTO DE FONDON (1/9030), ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE FUENTE VICTORIA (1/35).

SEGUNDO TRAMO, N-S.

Norte (inicio): Linda con ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE FUENTE VICTORIA (1/35).

Sur (Final): Linda con GARRIDO JIMENEZ MIGUEL (1/22).

Este (derecha): Linda con ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE FUENTE VICTORIA (01/35), AYUNTAMIENTO DE FONDON (01/9031), ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE FUENTE VICTORIA (01/42), ESTADO CAJA PAGADORA II DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARI (01/9008), ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE FUENTE VICTORIA (01/42), ESTADO CAJA PAGADORA II DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARI (01/9008), ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE FUENTE VICTORIA (01/42), HEREDEROS DE GARCIA GONZALEZ LUIS (01/32), AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX (02/60 - TM LAUJAR DE ANDARAX), ESTADO CAJA PAGADORA II DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARI (02/9023 TM LAUJAR DE ANDARAX), AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX (02/49 TM LAUJAR DE ANDARAX), AYUNTAMIENTO DE ABRUCENA (01/41 TM ABRUCENA), AYUNTAMIENTO DE FONDON (01/9020), ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE FUENTE VICTORIA (01/24), GARRIDO JIMENEZ MIGUEL (01/22).

Oeste (izquierda): Linda con ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE FUENTE VICTORIA (01/35), AYUNTAMIENTO DE FONDON (01/9031), ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE FUENTE VICTORIA (01/42), ESTADO CAJA PAGADORA II DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARI (01/9008), ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE FUENTE VICTORIA (01/42), HEREDEROS DE GARCIA GONZALEZ LUIS (01/32), AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX (02/60 TM LAUJAR DE ANDARAX), ESTADO CAJA PAGADORA II DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RURAL Y MARI (02/9023 TM LAUJAR DE ANDARAX), AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX (02/49 TM LAUJAR DE ANDARAX), AYUNTAMIENTO DE ABRUCENA (01/41 TM ABRUCENA), AYUNTAMIENTO DE FONDON (01/9020), ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE FUENTE VICTORIA (01/24), GARRIDO JIMENEZ MIGUEL (01/22).

COORDENADAS U.T.M. DE LOS VÉRTICES DE LA PARCELA DEL TRAMO DE VÍA PECUARÍA CON SUPERFICIE DESLINDADA EN EL HUSO 30

V.P. núm. 4: VEREDA DE SIERRA NEVADA, tramo desde el mojón trifinio de Fondón, Beires y Abrucena, hasta la finalización de su recorrido

T.M. FONDÓN

ETIQUETA I	COORDENADA X	COORDENADA Y
1I	513310,81	4103995,77
2I	513307,72	4103995,13
3I	513300,41	4104000,91
4I	513254,59	4104037,10
5I	513187,69	4104111,60
6I	513085,64	4104193,79
7I	513045,04	4104250,72
8I	512991,30	4104252,55
9I	512964,77	4104268,72
10I	512881,42	4104279,50
11I	512715,24	4104277,78
12I	512660,87	4104273,12
13I	512654,67	4104203,50
14I	512646,99	4104055,27
15I	512630,70	4103767,22
16I	512622,36	4103619,89
17I	512615,91	4103474,08
18I	512600,17	4103183,36
19I	512584,76	4102894,67
20I	512574,32	4102747,91
21I	512566,74	4102600,10
22I	512551,16	4102304,98
23I	512542,35	4102165,33
24I	512538,39	4102019,06
25I	512531,43	4101874,67
26I	512522,49	4101727,93
27I	512505,62	4101435,93
28I	512495,70	4101293,70
29I	512488,75	4101145,14
30I	512474,83	4100849,10
31I	512466,78	4100706,42
32I	512450,35	4100412,56
33I	512430,84	4100121,09
34I	512425,38	4099974,52
35I	512418,35	4099830,55
36I	512412,07	4099686,78
37I	512411,28	4099603,91
38I	512372,81	4099538,75
39I	512298,83	4099490,37
40I	512237,36	4099487,04
41I	512106,68	4099506,59
42I	512014,57	4099507,36
43I	511950,95	4099486,42

ETIQUETA I	COORDENADA X	COORDENADA Y
44I	511884,60	4099444,51
45I	511736,09	4099303,09
46I	511624,81	4099204,40
47I	511603,58	4099185,18
48I	511613,27	4099080,95
49I	511619,46	4099016,15
50I	511646,07	4098933,33
51I	511718,52	4098817,81
52I	511812,65	4098697,21
53I	511823,63	4098639,99
54I	511823,71	4098632,86
55I	511821,28	4098626,16
56I	511815,69	4098616,56

ETIQUETA D	COORDENADA X	COORDENADA Y
1D	513310,26	4104005,87
4D	513261,46	4104044,41
5D	513194,59	4104118,88
6D	513092,98	4104200,72
7D	513050,31	4104260,55
8D	512994,27	4104262,46
9D	512968,15	4104278,37
10D	512882,01	4104289,50
11D	512714,76	4104287,77
12D	512651,66	4104282,37
13D	512644,69	4104204,20
14D	512637,00	4104055,81
15D	512620,71	4103767,78
16D	512612,38	4103620,39
17D	512605,92	4103474,57
18D	512590,18	4103183,90
19D	512574,78	4102895,29
20D	512564,34	4102748,52
21D	512556,75	4102600,62
22D	512541,18	4102305,55
23D	512532,36	4102165,78
24D	512528,39	4102019,43
25D	512521,44	4101875,21
26D	512512,51	4101728,53
27D	512495,64	4101436,56
28D	512485,71	4101294,28
29D	512478,76	4101145,61
30D	512464,85	4100849,62
31D	512456,80	4100706,98
32D	512440,37	4100413,17
33D	512420,85	4100121,61
34D	512415,39	4099974,95

ETIQUETA D	COORDENADA X	COORDENADA Y
35D	512408,36	4099831,01
36D	512402,08	4099687,04
37D	512401,30	4099606,69
38D	512365,39	4099545,84
39D	512295,60	4099500,21
40D	512237,83	4099497,08
41D	512107,46	4099516,58
42D	512013,00	4099517,37
43D	511946,66	4099495,53
44D	511878,42	4099452,44
45D	511729,32	4099310,46
46D	511618,14	4099211,85
47D	511593,16	4099189,23
48D	511603,31	4099080,01
49D	511609,61	4099014,12
50D	511636,93	4098929,08
51D	511710,32	4098812,06
52D	511803,28	4098692,96
53D	511814,52	4098634,43

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 9 de noviembre de 2010.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2010, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 310/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla y se acuerda la remisión del expediente administrativo.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número seis de Sevilla, la representación de don Diango Rodríguez Ramírez ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo que se sustancia por el procedimiento abreviado núm. 310/2010 contra la desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta contra la Agencia Andaluza del Agua.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que se sustancia por el procedimiento abreviado número 310/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla.